

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1°.- ESTABLECER un Espacio Reservado de estacionamiento de automotor tipo ómnibus, a favor de la empresa Tolkeyen Servicios Turísticos S.R.L., sito en la Avda. Malpú Nº 237 para la utilización de ascenso y descenso de pasajeros del servicio de transporte de media y larga distancia y turístico.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a percibir la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública que establece el Artículo 14°, Inciso I), primer párrafo de la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a la implantación de las señales viales de prevención, "ESTACIONAMIENTO RESERVADO SERVICIOS TURISTICOS TOLKEYEN".-

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1973

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/12/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

SECRETARIA FIEL

SECRETARIA FIEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Piedad
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesorio Letrado Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 9 de Diciembre de 1998

VISTO: El Expediente Nº 8350/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/12/98, por la cual se
prohíbe establece un espacio reservado de estacionamiento de
automotor tipo ómnibus, a favor de la empresa TOLKEYEN SERVICIOS
TURISTICOS S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. Nº
283/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº2236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **1973**
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 16/12/98, por la cual se prohíbe establece un
espacio reservado de estacionamiento de automotor tipo ómnibus, a
favor de la empresa TOLKEYEN SERVICIOS TURISTICOS S.R.L.; ello en
virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1690** /98.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ONDA YOLLEO ZUMELZU
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia